



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0102/06/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0770-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de junio de 2025

GUILLERMO HERRERA CARRADA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero El Limón con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2046-2005 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación **T20088GUI001** ubicado en Km. 2, de la Carretera Cruz del Limón al Limón, La Trompeta IV, Rancho El Limón,, C.P. 71170 San Andres Cabecera Nueva Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1271.452 Metros cúbicos	125	2221	2345	29139930	29140054

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.91/2005, FMM*MAGR*jdj.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Oficina N.º SEMARNAT-AR-0770-2025
Asunto: Se otorgan remiendas forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas y productos forestales.

GUILHERMO HERRERA CARRADA

Vista su solicitud de remiendas forestales recibida el día 11 de Junio de 2025, y toda vez que se
encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los
artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDPS)
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos
10 fracciones XXVI y XXVII del LGDF, el 70 y 81 de la LGDF publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 5 de junio de 2016, 117 y 118 del Reglamento de la LGDF, así como 42 fracción XIII del
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2017, con el presente se le otorgan las remiendas forestales
solicitadas para el Centro de Acreditamiento Transformación denominado Aserradero El Limón con giro
de Aserradero, resultado con el oficio de registro N.º T-SGPA-AR-2048-2005 de fecha 07 de Septiembre de
2005, que cuenta con el código de identificación N.º 2008891001 ubicado en Km. 2 de la Carretera Cruz
del Limón al Limón, La Tronquera IV, R.º Municipal Limón, C.P. 71170 San Andrés Cacarcas Nueva Oaxaca
contando a lo siguiente:

Table with 4 columns: Folio de remiendas, Folio de remiendas, Folio de remiendas, Folio de remiendas

La vigencia de las remiendas forestales que se otorgan en el presente, será de un año a partir de la
fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal sellado para cada
rango de folios asignados.
Para trámites subsiguientes de obtención de remiendas forestales, deberá proporcionar la información y
presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley
General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de
diciembre de 2020.

Stamp: MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA, ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO, 22 JUN 2025, DESPACHADO

DR. FLEMON MARZANO MENDES
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA
A T E N T A M E N T E